



¿Es necesario modificar la 488?

Desde una perspectiva crítica la evaluación no es meramente un aspecto técnico y burocratizado de la enseñanza, sino que puede cumplir finalidades no explícitas y tal vez ni siquiera conocidas por los propios docentes y alumnos.

La evaluación puede ser una situación de aprendizaje, o un mecanismo de selectividad social ya que en ella se pone en juego no solo la relación de asimetría saber-poder entre estudiantes y docentes sino condicionantes de índole institucional y macrosocial. Es decir que potencialmente es un ámbito en que se da la reproducción de la desigualdad social, si la evaluación se encuentra desligada del proceso singular de aprendizaje de cada estudiante se descuida una dimensión fundamental que es la de la diversidad de estudiantes que transitan por nuestras aulas.

La evaluación puede ser el ámbito en el cual los problemas sociales se encubren como pedagógicos: por ejemplo, las diferencias culturales y sociales se ponen en juego en la evaluación, desconociendo la diversidad y culpabilizando al estudiante del fracaso académico

La evaluación tiene un importante papel en este proceso de exclusión sea por acción directa al operar como un mecanismo silencioso de selección o por omisión al no ser tomada en cuenta o utilizada como indicador de aspectos a transformar en la enseñanza -en las prácticas en el aula- la evaluación puede ser analizador de transformaciones a operar en la enseñanza y también de aquellos aspectos en los que los estudiantes quizá necesiten más apoyo.

La evaluación tradicional se enmarca en una lógica reproductiva, no solo porque apuntan a la reproducción memorística de contenidos como forma de acreditación supuestamente objetiva del conocimiento, sino, que desde una perspectiva crítica puede considerarse que es un instrumento de la reproducción de las desigualdades sociales. El uso de la evaluación como mecanismo coercitivo, la expectativa de obediencia y homogeneidad de los estudiantes, son prácticas que llevan al individualismo y la aceptación de las asimetrías de poder (Santos Guerra, 2007).

El trabajo cotidiano en el aula tiene una alta carga de espontaneidad e inmediatez; muchas veces la falta de recursos en nuestro trabajo hace de límite, impidiendo reconocer los fundamentos y motivaciones finales de la práctica pedagógica; por ello el interrogarse sobre los motivos y la finalidad del trabajo docente permite poder pensar otros modos posibles de





enseñar y aprender, en la que recuremos la dimensión éticas y políticas de nuestro quehacer como trabajadorxs de la educación. Un aspecto fundamental de esa dimensión ética, es la del vínculo entre los docentes y estudiantes y la manera en la que hacemos de mediadores con el objeto de conocimiento; políticamente pensarnos como sujetos facilitadores de herramientas para la igualdad social, democratizando el conocimiento.

Por todo esto, podemos asegurar que el marco normativo-pedagógico que va a regular nuestra tarea en el aula no puede estar desconectado de estas ideas y conceptos; la responsabilidad en nuestro trabajo como educadorxs y las distintas instancias en esta tarea tampoco pueden estar desconectadas; diseño curricular, estructura de organización institucional, de cargos; evaluación y acreditación deben formar parte de una estructura homogénea en permanente discusión, estos elementos no pueden estar disociados entre sí, de otra manera el objetivo de la Escuela Pública se habrá perdido.

Entendemos que la Resolución 488/96 se constituyó como una herramienta válida para un momento histórico; hoy se hace imprescindible trabajar con nuevas herramientas, pero estas deben instrumentarse con responsabilidad desde todos sus aspectos.

Con la Resolución 6488/24 el gobierno avanzó en un marco normativo sin tener en cuenta que su instrumentación, tal cual está planteada, produce modificaciones en las condiciones laborales de docentes y equipos directivos, asumiendo que por el solo hecho de su instrumentación se van a producir los cambios y se cumplirán los objetivos que se argumentan perseguir, sin tener en cuenta que si se pretende que se instrumente de manera responsable su implementación, esto exige de otros cambios, estructuras y tiempos escolares deben necesariamente formar parte de esta discusión .

No nos oponemos a dar un debate serio sobre las nuevas formas de evaluar y registrar los procesos y trayectorias escolares, pero queremos que esto se dé en un marco de amplia participación en los cuales se incluyan todos los elementos que sean necesarios para que este trabajo pueda realizarse con responsabilidad pedagógica.

Para ello nos proponemos un espacio de debate profundo dentro de la estructura de nuestro sindicato y así disputarle al Ministerio la construcción de todas las herramientas necesarias para que esta nueva forma de evaluar sea realizable y posible.



unter.org.ar



unter@unter.org.ar



[unTER.Central](https://www.youtube.com/unTER.Central)



[untercdc](https://www.instagram.com/untercdc)



[unter.central](https://www.facebook.com/unter.central)



[@unter_cdc](https://twitter.com/unter_cdc)



En el encuentro provincial con delegadxs, referentxs y equipos directivos de las Escuelas Técnicas y de modalidad jóvenes y adultos se señaló con contundencia el rechazo que generó la resolución 6488 (sobre todo en las Escuelas técnicas), en donde se señalaron elementos claves que demuestran la imposibilidad de su implementación; entre ellos: Esta norma establece realizar bimestralmente un registro cualitativo por estudiante y por espacio curricular (4 por año); a mitad de cada cuatrimestre un informe de trayectoria por estudiante y por espacio curricular (2 por año); al finalizar cada cuatrimestre un boletín mas una calificación anual; todo esto sin ninguna hora institucional.

En una escuela técnica esto implica que un docente deba realizar (dependiendo de su carga horaria en la institución) entre 300 a 500 registros cualitativos e informes de trayectorias por bimestre.

En las mismas instituciones, los preceptores deberían cargar al SAGE la misma cantidad de informes multiplicados por la totalidad de espacios curriculares.

A todo esto también podríamos agregar la imposibilidad material de equipos directivos para acompañar estas evaluaciones.

La evaluación formativa es otra cosa; es un proceso de observación del trayecto del logro de aprendizaje que experimenta el estudiante y tiene como objetivo retroalimentar para la mejora; ¿cómo es posible cumplir este objetivo en aulas superpobladas?

Avanzar en un marco normativo desconociendo la imposibilidad de su implementación nos parece por lo menos un acto de irresponsabilidad pedagógica.

Sostenemos y exigimos que se siga discutiendo y que se construya un nuevo instrumento que cuente con el consenso más amplio posible.


Paolo Etchepareborde
3º Vocal Titular
Un.T.E.R.


M. Belén Riera Riemefly
Secretaria de
Nivel Medio
Un.T.E.R.


María de los Angeles Castañeda
Secretaria Gremial
y de Organización
Un.T.E.R.


Gustavo Cifuentes
Secretario Adjunto
Un.T.E.R.


BELVANA INGROZA
SECRETARIA GENERAL
Un.T.E.R.

Nota N° 329/25

CDC 2022/2025



unter.org.ar



unter@unter.org.ar



[unTER.Central](https://www.youtube.com/unTER.Central)



[untercdc](https://www.instagram.com/untercdc)



[unter.central](https://www.facebook.com/unter.central)



[@unter_cdc](https://twitter.com/unter_cdc)